

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, memorial de la apoderada de la parte demandante solicitando que se remita el presente proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa.  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Ref. Ejecutivo: 2018-00674-00 Seguido por la Fundación de la Mujer contra Blanca Flor Vélasco Duran y Luis Eladio Dueñas.

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de enviar el proceso a los Juzgados de Ejecución, en razón a que según el Acuerdo PSAA14-10078, del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por medio del cual se crearon los Despachos Judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y se definieron las reglas de reparto de procesos, dichos despachos no fueron facultados para remitir los procesos a los Juzgados Civiles de Ejecución.

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por  
anotación en ESTADOS No. 121.  
Hoy, 14 de Diciembre de 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO